Algunos comportamientos sancionables por la Dirección General de Tráfico

A continuación, se detallan comportamientos indebidos de usuarios de patinetes eléctricos que son objeto de sanción:

- ***Alcohol y drogas*** - Tienen la obligación de someterse a las pruebas de alcohol y drogas, en caso de sobrepasar las tasas de alcohol 500 o 1.000 €. o en caso de que haya presencia de drogas en el organismo del conductor 1.000 €.
- **Uso de teléfono móvil** - Mientras conduce, la sanción es de 200 €. *(Artículo 18.2 del RGC)*
- **Auriculares** - En caso de ser detectado su uso, se les denunciará con 200 €. *(Artículo 18.2 del RGC)*
- **Casco** – En la Ley de Tráfico 18/2021, en su art 47, establece su obligatoriedad, en los términos que reglamentariamente se determine“. Se sancionará con 200 €.
- **Circular por aceras y zonas peatonales** - Siendo sancionable con 200 €.
- **Ausencia de prendas reflectantes o sistema de alumbrado** - Se considerará conducción negligente y cuando se realice conducción nocturna sin alumbrado ni prendas o elementos reflectantes. La sanción correspondiente es de 200 €. *(Artículo 3.1 del RGC)*
- **Un único conductor** - Por lo que la circulación de dos personas en VMP es sancionable con 100 €. de multa *(Artículo 9.1.5.E del RGC)*

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES | SECRETARÍA DEL ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES | DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2024

El patinete eléctrico, un transporte urbano … pero una modalidad que aumenta los accidentes “In Itinere”, si no tomamos las medidas preventivas adecuadas

P.D. La fuente de información tomada para elaborar esta publicación ha sido obtenida del Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación y de www.dgt.es, una nota de prensa publicada el 4 de diciembre 2020.
Imágenes utilizadas de Autor desconocido está bajo licencia CC BYNC

MAZ suma

Área de Actividades Preventivas

www.maz.es @mutuamaz /mutua-maz /mutuaMAZ

MAZ MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº11

MAZ *Comprometidos con la seguridad vial*

LOGO

El patinete eléctrico

Un nuevo medio de transporte urbano

SEGURIDAD VIAL

Área de Actividades Preventivas

Introducción

*De un tiempo a esta parte en las ciudades, se observa un nueva medio de transporte urbano, **el patinete eléctrico,** al tratarse de un transporte fácil de usar, económico, que apenas contamina, cómodo de aparcar, hace que aumente su uso, especialmente para desplazarse al lugar de trabajo.*

El inconveniente que presenta este tipo de transporte es que al compartir los espacios urbanos, con peatones y con vehículos como furgonetas, motocicletas, automóviles, bicicletas,.. hace que aumente la siniestralidad vial.
*Lo que conlleva un aumento en el número de accidentes laborales, en definitiva, un **incremento en accidentes In Itinere** (El ir y volver al trabajo).*

*Todo esto ha hecho necesaria la **modificación de la normativa en política de movilidad**, con el objetivo de velar por la siniestralidad vial. Así el 11 de Noviembre de 2020 salió publicado en el BOE el **Real Decreto 970/2020**, donde se reflejaba entre otras mejoras, las instrucciones y normativas **sobre el manejo de los patinetes eléctricos que adquieren carácter de ley a partir del 2 de enero de 2021**, regulando a través del Reglamento General Circulación y del Reglamento General de Vehículos, los requisitos y condiciones de los Vehículos de Movilidad Personal, donde por definición están incluidos los patinetes eléctricos.*

Vehículo de Movilidad Personal

Según se detalla en este Real Decreto, se denomina ***Vehículo de Movilidad Personal**, al vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima entre 6 y 25 km/h. Sólo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado.*

Dentro de esta definición, están incluidos los patinetes y bicicletas eléctricos, y excluidos los vehículos para personas con movilidad reducida.

Hazte ver

En caso de circular de noche por zonas mal iluminadas usar un brazalete blanco o reflectante

Qué prohibiciones tienen los usuarios de patinetes eléctricos, según la nueva normativa

Los patinetes eléctricos, al ser definidos formalmente como vehículos, tiene las siguientes prohibiciones:

- Circular por las aceras y por las zonas peatonales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121.5 del Reglamento General de Circulación
- Estacionar en la acera, salvo en algunas excepciones. De no ser posible, se puede hacer en reservas de bicicletas y de motos
- Circular por travesías, vías interurbanas y autopistas y autovías que transcurran dentro de la población. Así, como la circulación de estos vehículos en túneles urbanos
- Utilizar el patinete eléctrico haciendo uso manual del teléfono móvil o de cualquier otro sistema de comunicación
- Conducir usando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido
- Transportar a más de una persona

Según esta nueva normativa, los usuarios de Vehículos de Movilidad Personal, pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia y de drogas.

Por otro lado, es obligatorio disponer de un certificado que garantice que el patinete cumple con los requisitos técnicos, que lo expenderá el fabricante. Así como disponer de certificado para la circulación, éste último, será de aplicación a los veinticuatro meses de la publicación del manual de características de los vehículos de movilidad personal en el «Boletín Oficial del Estado»

Medidas preventivas para el uso de patinetes eléctricos

El patinete eléctrico, al ser considerado un vehículo, debe respetar las normas de circulación, al tratarse de un medio sin protecciones físicas para el usuario y no haber normativa sobre los siguientes puntos, se recomienda:

- Utilizar protecciones, como coderas, rodilleras y guantes. Y conducir con un calzado que proteja bien el pie, en caso de caída
- Siempre que sea posible, circular por vías conocidas, ya que al conocer la ruta, disminuye la posibilidad de caídas o imprevistos
- Hacer un mantenimiento, revisando los frenos, ruedas y luces
- La contratación de un seguro como medida de protección personal y de terceros, para que en caso de accidente provocado por el patinete, es el usuario de éste, quien asume las indemnizaciones por los daños causados
- Llevar chaleco reflectante, a la hora de circular es muy importante ser visto por otros vehículos y sobre todo de noche, lo *que **hace obligatorio llevar sistemas de luces***